

**RESOLUCIÓN N.º 131 /2026.
INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN
DE LA RESOLUCION DE FUSION N°19 DE
FECHA 20 DE ENERO DE 2026, PARA LOS
INMUEBLES ROL DE AVALÚO N°3210-64 y
3210-60.**

VISTOS:

1. La Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, para los inmuebles ubicados en Calle B N°491 y Calle B N°487, sector de Concón Viejo, rol de avalúo N°3210-64 y N°3210-60 de esta comuna, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Lita Limitada.
2. La presentación ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202602184 de fecha 13 de mayo de 2026, que, según indica, existirían errores en la resolución de aprobación de fusión predial, referentes al nombre o razón social del propietario y diferencias en cotas de deslindes oriente y poniente.
3. La DDU N° 350, Circular ORD. N° 0164 de fecha 02.05.17 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.
4. El Plan Regulador Comunal publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. La Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado
8. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, de esta Dirección de Obras Municipales, se otorgó aprobación para la fusión predial de los inmuebles ubicados en Calle B N°491 y Calle B N°487, sector de Concón Viejo, rol de avalúo N°3210-64 y N°3210-60 de esta comuna, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Lita Limitada.
- II. Que mediante escrito ingresado con el N°202602184 de fecha 13 de mayo de 2026, se ha informado a esta Dirección de Obras Municipales adolecería de un error, ya que se ha identificado incorrectamente al propietario de los inmuebles fusionados, al mismo tiempo que se hace referencia a un error de indicación de cota en el plano aprobado.
- III. Que luego de revisados los antecedentes del caso, se ha constatado que la Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, identificó como propietario a la sociedad: "INMOBILIARIA E INVERSIONES LITA LTDA SPA", en circunstancias que de acuerdo a los antecedente contenidos en la Solicitud RSF 5386 correspondía indicar: "INMOBILIARIA E INVERSIONES LITA LIMITADA".
- IV. Que respecto de la diferencia de cotas de los deslindes oriente y poniente, esta Dirección de Obras Municipales no puede emitir pronunciamiento o declarar la existencia de error administrativo, por tratarse de materias de responsabilidad exclusiva del arquitecto que patrocina la solicitud.
- V. Que el Artículo 53, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. Agrega que la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.
- VI. Que en vista de lo anterior y ante la posibilidad de existencia de errores o infracciones a la normativa vigente que pudieran afectar al acto administrativo impugnado, esta Dirección de Obras Municipales se encuentra en el imperativo de revisar lo obrado con la finalidad de proceder a corregir los vicios que eventualmente advierta en el procedimiento administrativo.
- VII. Que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, esta Dirección de Obras Municipales ha estimado adoptar las medidas administrativas para abordar el error de identificación del propietario contenido en la Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026.

VIII. Que en virtud de los antecedentes señalados se procederá a dar inicio al procedimiento de invalidación de la Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **INICIAR**, el procedimiento de invalidación de la Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que otorgó aprobación para la fusión predial de los inmuebles ubicados en Calle B N°491 y Calle B N°487, sector de Concón Viejo, rol de avalúo N°3210-64 y N°3210-60 de esta comuna, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Lita Limitada.
2. **ABRIR** el expediente administrativo de invalidación administrativa correspondiente.
3. **NOTIFICAR**, por carta certificada desde la Secretaría Municipal, a don **CRUSTIAN LASO MATTA** en representación del propietario **INMOBILIARIA E INVERSIONES LITA LIMITADA** y a don **PEDRO FLAVIO MESA VERDUGO** en su condición de arquitecto, a los domicilios declarados en la Solicitud de Aprobación de Fusión Predial RSF 5386.
4. **CITAR**, al propietario; profesional competente arquitecto y profesional revisor independiente de arquitectura, identificados en la Resolución de Aprobación de Fusión N°19 de fecha 20 de enero de 2026, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, a una audiencia presencial previa, en la oficina de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, ubicada en calle San Agustín N°950, Concón, en la cual podrán aportar por escrito todos los antecedentes que estimen convenientes a sus intereses.
5. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N°19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, MAYO 20 DE 2026.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/JDV/jdv.

- Inmobiliaria e inversiones Lita Ltda./ Tristán Matta N°132 San Miguel. Santiago
- Cristian Laso Matta / Embajador Doussinague 1722. Vitacura Santiago
- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- Sra. Secretario Municipal.
- Unidad Fiscalización DOM.
- Expediente Técnico RSF 5386/25.
- Archivo DOM.

(RES_INICIA PROCEDIMIENTO INVALIDACIÓN RESOLUCIÓN 19_2026 – 20262184)